

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez, informándole de la aclaración que se hace sobre la providencia del 28 de noviembre de 2022, la cual, fija fecha para audiencia del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022. La secretaria, Luz Ayda Guerrero Álzate.

Auto Interlocutorio No. 1436
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Responsabilidad Civil Medica
Demandante: AURA CATALINA TROCHEZ DE MEDINA y otros.
Demandado: EPS SANITAS S.A.S., CLINICAS COLSANITAS, VERSALLES y SEBASTIAN DE BALALCAZAR.
Radicación: 76001310301320220009000

Visto en el informe secretarial que antecede, el presente Despacho advierte que por error involuntario se omitió señalar el año de la fecha fijada para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., asignada al proceso de la referencia, por lo tanto, se procederá a resolver este impase a fin de que no haya lugar a equivoco, todo con fundamento en el inciso 2º del artículo 285 del C. G. del P.

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ACLARAR que el año de la fecha asignada para que se lleve a cabo la audiencia del presente proceso de Responsabilidad Medica, es 2023, quedando de la siguiente manera para todos sus efectos¹:

“SEGUNDO: Para tales efectos se señala el día jueves 23 de febrero de 2023, a la hora de las 9:00 am., fecha en la que se realizará dicha audiencia.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

S.B.

¹ Citación de interrogatorios de parte y citación de peritos.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904bf4e2d94e6fb78752567be4d18f9311261161f7fdfee2a04abc9043fe767b**

Documento generado en 07/12/2022 03:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>